

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica” (en adelante, el “Proyecto”), presentado por el señor Jose Luis Navajas Rodríguez, en representación de SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A. (en adelante, el “Titular”), con fecha 29 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N°2026150011, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA, mediante la cual se admite a trámite el proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica” singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el “ICSARA Complementario”) N°20261510345 de fecha 17 de junio de 2026.
4. La carta de 17 de julio de 2026, presentada por el señor Jose Luis Navajas Rodríguez, en representación de SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XV Región de Arica y Parinacota.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”) y sus actualizaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA 119046/254/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que nombra al Director Regional del SEA de la Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre de 2025, el señor Jose Luis Navajas Rodríguez, en representación de SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A., presentó el proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica”.
2. Que, con fecha 6 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA dictó la Resolución Exenta N°2026150011, en virtud de la cual se admitió a trámite el proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica”.
3. Que, con fecha 17 de junio de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 31 de julio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169083304>

4. Que, por carta presentada con fecha 17 de julio de 2026, el señor Jose Luis Navajas Rodríguez, en representación de SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 17 de agosto de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Dar adecuado cumplimiento a las observaciones formuladas, particularmente en lo relativo al análisis de modelación y diseño de un Permiso Ambiental Sectorial en el trazado de camino de acceso requerido por la autoridad y la actualización de informe de línea de base de Medio Humano con el cruce de datos de modelaciones.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 17 de agosto de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica”, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del proyecto “Centro de Gestión Integral de Residuos Arica”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

MAURICIO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

HMZ

Distribución:

SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A. (Titular)

CC:

Oficina de Partes del SEA Región de Arica y Parinacota <cchoqueb.15@sea.gob.cl>

Encargada Jurídica, SEA Región de Arica y Parinacota <fernanda.estay@sea.gob.cl>

Encargada PAC, PCI y EMH, SEA Región de Arica y Parinacota <francisca.poblete@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169083304>